



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0381

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 05 de Julio de 2018

VISTO:

La Nota DGPE N° 343/2018, recibida como expediente SIMESE N° 80099, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete los documentos desarrollados en la Dirección General de Comunicación en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Las Actas N° 01, de fecha 26 de abril de 2017, y N° 04, de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante las cuales los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación de los documentos pertenecientes a la dependencia mencionada en el párrafo anterior; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II- Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario dar continuidad a las actividades de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 2381

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

05 de Julio de 2018
Página N° 02/03

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1100, de fecha 26 de junio de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar las documentaciones diseñadas en la Dirección General de Comunicación en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al Macroproceso/ Procesos "Gestión de la Comunicación/ Comunicación Institucional - Comunicación Pública", y el desarrollo de los Subprocesos:

- a) Difusión de la Información Pública (Formatos MECIP N°s. 42-46-47-48-49-50-70-75-80-85-90-93-94-95-96-99-100).
- b) Elaboración del Boletín Interno (Formatos MECIP N°s. 42-46-47-48-49-50-70-75-80-85-90-93-94-95).

Artículo 2º. Incluir como Anexos de la presente Resolución, los siguientes documentos institucionales:

- FORMATOS MECIP N° 42** "Normograma".
- FORMATOS MECIP N° 46** "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos del Interés.
- FORMATOS MECIP N° 47** "Determinación de Insumos y Proveedores".
- FORMATOS MECIP N° 48** "Definición de Actividades".
- FORMATOS MECIP N° 49** "Identificación de Tareas - Actividades"
- FORMATOS MECIP N° 50** "Informes a Generar"
- FORMATOS MECIP N° 70** "Identificación de Riesgos - Actividades".
- FORMATOS MECIP N° 75** "Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades".
- FORMATOS MECIP N° 80** "Ponderación de Riesgos - Actividades".
- FORMATOS MECIP N° 85** "Priorización de Riesgos - Actividades".
- FORMATOS MECIP N° 90** "Mapa de Riesgos - Actividades".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 03/03 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

05 de Julio de 2018
Página N° 03/03

FORMATOS MECIP N° 91 "Políticas Administración de Riesgos - Actividades".

FORMATOS MECIP N° 93 "Diseño de Procedimientos".

FORMATO MECIP N° 94 "Diseño de Flujograma".

FORMATO MECIP N° 95 "Diseño de Controles".

FORMATO MECIP N° 96 "Análisis de Efectividad de Controles Existentes".

FORMATOS MECIP N° 99 "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel - Modelo de Gestión por Procesos".

FORMATOS MECIP N° 100 "Indicadores de Desempeño".

Artículo 3°. Responsabilizar a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables del Componente Direccionamiento Estratégico, y al Equipo Técnico MECIP, del despliegue del Componente Comunicación, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en concordancia con la Resolución S.G. N° 477/2015, la Resolución S.G. N° 732/2014 y la Resolución S.G. N° 479/2015, respectivamente.

Artículo 4°. Autorizar a los Responsables del Macroproceso/Procesos/Subprocesos, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados, en el Artículo 1° de la presente Resolución, si fuere necesario; con la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. CARLOS IGNACIO MORÍNIGO AGUILERA
MINISTRO